



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de enero de 2019, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D<sup>a</sup> Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Martínez

**Interventora de Fondos**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Castillo

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación al acta del Pleno de 27 de diciembre de 2018.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda aprobar el

acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de diciembre de 2018.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“En fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo para la Asistencia Técnica en Materia de Inventario de Bienes.*

*La financiación del gasto que se deriva del anterior Convenio se imputa sólo y exclusivamente a Diputación Provincial.*

*Mediante Resolución de 30 de julio de 2018, la Diputación Provincial de Jaén adjudica a la empresa ASERINFISCO S.L., el contrato de actualización y formalización del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.*

*Con fecha 26 de diciembre de 2018 se formaliza el Acta de Entrega del Inventario Municipal.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar el Inventario General Consolidado de los Bienes y Derechos que constituyen el patrimonio de esta Entidad Local, formado el día 26 de diciembre de 2018, en la forma que obra en el expediente y que comprende cuatro tomos consecutivos (I, II, III y IV) los bienes de naturaleza urbana, rústica, vehículos y muebles no comprendidos en otros epígrafes. Y de forma independiente dos tomos (V y VI) las vías públicas y zonas verdes.*

*2º.- Documentar el Inventario General Consolidado de los Bienes y Derechos en papel y soporte informático para facilitar su ordenación y gestión.*

*3º.- Remitir copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 3º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONCESIÓN DEL KIOSCO-CHURRERÍA SITO EN PASEO SANTO CRISTO.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del kiosco propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien de dominio público, ubicado en Paseo Santo Cristo, para destinarlo a Churrería, a D. Vicente Montoro Alameda y por un plazo de diez años.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Posteriormente, el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, accedió a la transmisión del contrato suscrito con fecha 9 de febrero de 2009 con D. Vicente Montoro Alameda, de arrendamiento de kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, para destinarlo a Churrería, a favor de su hijo D. Juan Manuel Montoro Picón. Dicha transmisión se realiza a título gratuito y el Sr. Montoro Picón se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.*

*Visto que la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento establece lo siguiente:*

*“DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años a partir de la adjudicación definitiva. El contrato podrá prorrogarse por un período máximo de dos anualidades caso de existir común acuerdo entre ambas partes....”*

*Visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Montoro Picón solicitando prórroga del contrato por un período de dos años, al amparo de lo anteriormente expuesto, la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Ampliar a D. Juan Manuel Montoro Picón, en dos años, el plazo de la concesión del contrato de arrendamiento del kiosco propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien de dominio público, ubicado en Paseo Santo Cristo, destinado a Churrería, finalizando la misma el 9 de febrero de 2021.*

*2º.- Unir certificación del presente acuerdo al contrato administrativo suscrito.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA EDIFICACIÓN PGOU (Retranqueos en Suelo Industrial Consolidado).**- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Norma 57 en su apartado 3 (retranqueos) de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Planeamiento de Villacarrillo, de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez.*

*Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante Anuncios publicados en el DIARIO JAÉN de fecha 6 de junio de 2018, y Boletín Oficial de la Provincial de Jaén nº 118, de 21 de junio de 2018, NO se ha presentado alegación alguna.*

*Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Norma 57 en su apartado 3 (retranqueos) de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo, de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Baustista Villar Martínez.*

*2º.- Depositar e inscribir el documento en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, remitiéndose a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para su inscripción en el mismo.*

*3º.- Posteriormente, se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 5º.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS CONCESIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL, CAFETERÍA/RESTAURANTE Y DEPENDENCIAS ANEJAS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas (Excluido Salón de Celebraciones), por procedimiento abierto.*

*Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas, convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.*

**TERCERO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**CUARTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**QUINTO.** *La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 6º.- PREMIO CIUDAD DE VILLACARRILLO 2019.-** Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Visto el expediente instruido a efectos de concesión del Premio Ciudad de Villacarrillo 2019, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2019, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder a D. SEBASTIÁN TÍSCAR GONZÁLEZ el Premio Ciudad de Villacarrillo 2019, ya que, a nivel personal, está muy implicado socialmente y comprometido con las mejores causas y, en el mundo del deporte, ha llegado a ser, después de mucho tiempo y esfuerzo, un auténtico número uno.

Sus hitos deportivos comienzan en el año 2011, es a partir de entonces cuando se inscribe en medias, maratones, medios ironman y también en triatlones en distancias variadas.

En el año 2012 ya empieza con las ironman. Estas duras pruebas consisten en hacer casi 4 kilómetros a nado, otros 180 en bici y por último 42 de carrera. Participa en las de Niza, Mallorca, Lanzarote, obteniendo grandes éxitos.

En agosto de 2014 llevó a cabo el “Desafío Toroloco” en Sierra Nevada. En esta prueba, durante dos días, tuvo que realizar medio ironman y una distancia olímpica en 14 horas, logrando quedar en segunda posición de su categoría.

En mayo de 2017, en Motril, se inicia en las ultraman. Esta durísima prueba de tres días consistente en 10 kilómetros a nado durante el primer día, 275 kilómetros en bici el segundo, y el tercer día 84 corriendo. Participa también en las de Vitoria, Lanzarote, obteniendo buenas marcas.

En junio de 2018 logró la tercera posición en el “Desafío Tabarca”, consistente en 21 kilómetros de natación en aguas abiertas más 20 kilómetros en el mar, que llevó a cabo en 6 horas y 48 minutos.

Posteriormente vino lo más duro, su participación en Puebla de Alcocer (Badajoz), en la prueba con carácter mundial denominada ULTRAKING, consistente en 10 kilómetros de natación, 420 km en bici, y después 84 km de carrera a pie. Lo logró en sólo 33 horas y quedó cuarto clasificado. Gracias a Sebi, como es conocido, Villacarrillo tuvo un enorme marco de promoción, su pueblo, al que él representa con orgullo. Donó todo lo que recaudó en esta prueba a la Asociación ALES, la Asociación que lucha por la vida de los niños que padecen la terrible enfermedad del cáncer. Gracias a ello, también obtuvo, el pasado mes de diciembre, el Premio Andalucía Más Social Jaén 2018, otorgado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

En mayo de este año tiene otro reto, el mundial a larga distancia, son 30 km corriendo, 3 nadando y otros 120 km en bici, y también quiere que el beneficio vaya para ALES.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda presta su aprobación a la Proposición de la Alcaldía anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCILISTA SOBRE CARRETERA A-6203.-** Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo ha quedado redactada como sigue:

*“Dª Ana Delia Estrada Mendoza, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, y cuyos datos personales constan en la Secretaría de ese Ayuntamiento, en su propio nombre y de los concejales y concejalas que constituyen el Grupo Municipal Socialista, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 20 de noviembre, formula la siguiente Moción.*

***Expone:***

*Las redes de carreteras permiten la movilidad de personas y mercancías, conectan ciudades y personas. Facilitan el acceso no sólo a servicios esenciales, como hospitales o escuelas, también invitan a llegar a centros de ocio y turísticos. Conectan modos de transporte, y son la base que permite que una gran parte de la economía se desarrolle. Las carreteras están al servicio del usuario y son un servicio público, sin el cual otros servicios públicos no podrían funcionar. Por ello las Administraciones han de velar para asegurar la vialidad de la red, y para que su estado de conservación permita una circulación cómoda y segura.*

***Villacarrillo cuanta con A-6203, carretera autonómica de titularidad de la Junta de Andalucía.***

*A-6203 de Villacarrillo a Límite de Comunidad por Castellar 47,93 Origen: Int. N-322 (Villacarrillo) Final: Lim. Prov. Ciudad Real. Se trata de una carretera autonómica de titularidad de la Junta de Andalucía de la red complementaria que conecta a Villacarrillo con Castellar, de 23 kilómetros de longitud.*

*Tramo del pk 0+000 al 4+500.*

*Se trata de un tramo de 6 m de anchura. El firme en este tramo se encuentra bastante desgastado y deteriorado, tipo piel de cocodrilo, grietas y socavones, siendo la característica principal del mismo los numerosos deslizamientos y numerosas grietas debido a los deslizamientos. El resto de firme hasta el pk 8+500 (Puente Cerromolinos), límite del Término de Villacarrillo la carretera presenta un firme desgastado pero bastante aceptable.*

*En la actualidad dicha carretera, tramo que afecta a los habitantes de Villacarrillo, soporta una gran afluencia de tráfico debido a las obras de la futura A32, cuya consecuencia es el deterioro del firme y de algunas de las viviendas que allí discurren.*

***Solicita:***

*1.- Al Ayuntamiento de Villacarrillo que solicite a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía un informe sobre el estado de conservación de la carretera A-6203, desde Villacarrillo al Puente Cerromolinos, tramo que afecta a los habitantes de Villacarrillo, para su arreglo y conservación.*

*2.- Se lleven a cabo los informes técnicos pertinentes para solucionar el problema existente.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última plenaria:

Nº 113/18, de 26 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 27 de diciembre.

Nº 114/18, de 27 de diciembre: Aprobación Operación de Tesorería.

Nº 1/19, de 3 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 4 de enero.

Nº 2/19, de 9 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 10 de enero.

Nº 3/19, de 14 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 15 de enero.

Nº 4/19, de 21 de enero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 22 de enero.

Nº 5/19, de 25 de enero: Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria para el día 30 de enero.

**PUNTO 9º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2019. (BOE nº 18, de 21 de enero de 2019).
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. (BOJA nº 14, de 22 de enero de 2019).

**PUNTO 10º.- URGENCIAS.-** No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

**Vº Bº  
EL ALCALDE**